

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. RAÚL PEÑA
Y
ENSEÑA POR PARAGUAY**

CUARTA: Para lograr el objeto del presente Convenio, las partes contraen los siguientes compromisos:

1. Compromisos de INAES

- a. Apoyar campañas de reclutamiento y selección de profesionales realizadas por ExP:
1. Permitiendo espacios para realizar charlas de difusión de la convocatoria de postulación al programa de liderazgo de ExP hacia los profesionales egresados y de último ciclo de las distintas carreras del INAES
 2. Difundir a su base de datos de estudiantes egresados la convocatoria de postulación al programa de liderazgo de ExP.
 3. Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales institucionales (página web, boletines, redes sociales, etc.), la convocatoria de postulación al programa y otras actividades que se realicen en virtud de este convenio u otros de interés de ambas partes.
- b. Difundir las oportunidades de pasantías en las distintas áreas administrativas y de soporte al programa de Enseña por Paraguay (Reclutamiento, Selección, Comunicación, Entrenamiento y Evaluación, etc.)
- c. Permitir el usufructo de espacios de infraestructura del INAES según disponibilidad institucional (aulas, auditorios, etc.) para que ExP pueda utilizarlas como espacios para reclutamiento, capacitación y entrenamiento de profesionales de ExP.

2. Compromisos de ExP

- a. Facilitar instancias para la puesta en práctica de la visión de liderazgo social que fomentará habilidades de comunicación, evaluación y análisis. Para ello, ExP ofrece:
1. Facilitar el espacio y la información para la realización de trabajos o estudios de investigación u otros instrumentos de desenvolvimiento teórico - práctico de interés para los estudiantes de últimos semestres y egresados del INAES
 2. Espacios para realizar prácticas educativas y de gestión en las áreas administrativas y de soporte al programa de Enseña por Paraguay (como se detalló en el punto 1.b. de la cuarta cláusula), siendo la principal oportunidad de pasantía la del área de Evaluación, la cual consiste en la aplicación y análisis de evaluaciones académicas y habilidades socioemocionales con estudiantes que atiende el programa.
- b. Facilitar reuniones técnicas con Tecnicos , docentes y jefes de carreras y talleres cortos en los ejes de expertiz de ExP (Liderazgo, Desarrollo Personal, Justicia Social, Innovación educativa, herramientas comunicacionales, etc.) como previo a todo espacio de difusión de nuestra campaña de reclutamiento.
- c. ExP compartirá con el área competente del INAES, informes solicitados por esta con el desempeño de sus egresados que postularon al Programa de Liderazgo de ExP, el cual mide competencias y habilidades blandas. De esta manera, el INAES se beneficia conociendo el perfil de sus egresados.

3. ISE y ExP se comprometen:

- a. Presentarse mutuamente como aliados estratégicos dentro de todas sus plataformas de comunicación, redes sociales, páginas web y otros y co-organizar eventos que acerquen a ambas entidades a los jóvenes paraguayos.
- b. Elaborar un Plan de Trabajo en relación a las áreas y/o tareas de interés común que se hayan identificado para colaborar. El Plan de Trabajo contendrá un proyecto detallado de las tareas necesarias para ejecutar las actividades conjuntas con indicadores de éxito y metas, así como la definición de los responsables de cada tarea.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. RAÚL PEÑA
Y
ENSEÑA POR PARAGUAY**

c. Las partes concuerdan designar un responsable por parte de ISE y otro profesional que responda por ExP, quienes supervisarán en las respectivas instituciones el cumplimiento de este convenio, velando por el correcto desarrollo de cada programa o proyecto.

QUINTA: Este Convenio constituye un cuerpo normativo e integral entre las Partes. En consecuencia, no podrá ser modificado o reformado en todo o en parte, sin el acuerdo por escrito entre las Partes, suscrito por los representantes debidamente autorizados. Las modificaciones se efectuarán mediante anexos, los que se entenderá forman parte integrante del mismo.

SEXTA: Ni ExP ni INAES podrán hacer transferencia o cesión de producción intelectual y/o los compromisos asumidos mutuamente, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas Partes.

SÉPTIMA: Las eventuales discrepancias que surjan acerca del cumplimiento del presente serán resueltas en lo posible de forma amistosa y consensuada, aplicando los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

OCTAVA: Las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa de la parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado. La propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otro, deberá ser autorizada por la parte respectiva, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se reciba la propuesta comunicacional. Si no se obtiene respuesta, el silencio será interpretado como rechazo.

NOVENA: Ninguna de las Partes podrá registrar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

Las Partes no otorgan licencia o derecho sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad intelectual de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas pertinentes.

DÉCIMA: El incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones no implica responsabilidad alguna reclamable judicial o extrajudicialmente y deberá ser resuelta por negociaciones directas entre las partes, a través de una nota que, la Parte diligente enviará a la contraparte, otorgándole un plazo de treinta (30) días para que este sea subsanado. Las Partes entienden que el convenio deberá ser ejecutado progresivamente, acorde a la capacidad de ambas instituciones y en atención al interés de los estudiantes involucrados y las familias de los asentamientos.

DÉCIMO PRIMERA: El Convenio tiene una duración de dos (2) años contados desde la fecha de la firma, pudiendo renovarse por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de treinta (30) días corridos, previos a la expiración de cada periodo. Las partes se reservan el derecho de renunciar al acuerdo mediante comunicación escrita con tres (3) meses de anticipación, sin que la misma afecte actividades en ejecución, que no sean expresamente rescindidas por ambas instituciones.

Este Convenio terminará por los siguientes motivos:

- 1.- Por la expiración del plazo establecido en el mismo o su prórroga.
- 2.- En caso fortuito o de fuerza mayor que impida a las Partes cumplir las obligaciones que les impone el presente.
- 3.- Por el incumplimiento de cualquiera de las Partes de las obligaciones que les impone este Convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. RAÚL PEÑA
Y
ENSEÑA POR PARAGUAY**

En Asunción a los tres días del mes de marzo de dos mil diecinueve, por un lado el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr Raúl Peña; en adelante denominada **INAES**, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala km 4,5, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora General Claudelina Marín Gibbons, y **ENSEÑA POR PARAGUAY**, organización sin fines de lucro, en adelante **ExP**, con domicilio en Calle Gonzalo Bulnes N° 830 - Asunción, República del Paraguay, representada por su Directora Ejecutiva, Mariana Ramos Mila; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

Las partes **exponen**:

-Que **INAES**, con mas de 50 años en los procesos de formación de los recursos humanos, técnicos y de alta gerencia en el sector educativo para el Sistema Educativo Paraguayo. Institución de gestión pública en sus inicios creado por Decreto 31.003/1968 denominado Instituto Superior de Educación y en la actualidad a partir del Decreto 2018 se le confiere la denominación de Instituto Nacional de Educación Superior.

-Que **ExP** es una organización sin fines de lucro de la sociedad civil, constituida legalmente, independiente, laica y apartidaria, y cuya misión es formar un movimiento liderado por jóvenes agentes de cambio social para fortalecer el sistema educativo nacional y promover la igualdad de oportunidades en Paraguay. El impacto de estos jóvenes se da primero desde su experiencia laboral en aulas de contexto vulnerable (por dos años) y posteriormente generando cambios desde los diversos sectores de la sociedad gracias a la red de egresados nacional e internacional a la que pertenecerán al terminar el programa, la organización pertenece a la red Teach For All, presente en más de 48 países alrededor del mundo. En relación a la misión busca desarrollar líderes en Paraguay para que así logremos eliminar la alta inequidad y baja calidad educativa del país. La forma de llevarlo a cabo es convocando y seleccionando a jóvenes profesionales para participar en un programa de formación en liderazgo y pedagogía, a tiempo completo. Los Profesionales de ExP se desempeñan como educadores de manera activa en instituciones educativas de contextos de vulnerabilidad social, articulan distintas problemáticas en la comunidad y participan en actividades de formación continua. Al finalizar su compromiso de los dos años, colaboran con el sector educativo, aportando propuestas innovadoras para mejorar la calidad de la educación desde el ámbito profesional en el que elijan desarrollarse.

Para la realización de los fines expuestos concuerdan en el interés para concertar un Convenio de Colaboración bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente CONVENIO es trabajar conjuntamente para lograr el involucramiento de profesionales de últimos semestres y egresados de la organización **INAES** en el sistema educativo como una oportunidad de impacto social y a la vez de formación personal y profesional enfocado en el liderazgo como herramienta para lograr la equidad educativa en el Paraguay.

SEGUNDA: Cada programa de cooperación o actividad específica estarán sujetos a la aprobación escrita de las autoridades del **INAES** y **ExP** en el marco del Plan de Vinculación Institucional. Ejes: Egresados, vinculación con el sector productivo laboral y Formación, Investigación y extensión

TERCERA: **INAES** y **ExP** pretenden coadyuvar en la formación integral de profesionales socialmente responsables y generadores de cambio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. RAÚL PEÑA
Y
ENSEÑA POR PARAGUAY**

En caso que cualquiera de las Partes haga efectivo su derecho de poner término por alguno de los motivos antes mencionados, ExP deberá hacer sus mejores esfuerzos para que las obras y trabajos que hayan comenzado en virtud de este Convenio tengan una continuidad adecuada. Asimismo, **INAES** deberá instar a los estudiantes para finalizar las tareas iniciadas.

DÉCIMO SEGUNDA: Todos los avisos referentes a este Convenio deberán entregarse por escrito por correo convencional, electrónico o fax. Las partes deberán indicar cualquier cambio respecto a las personas y canales de comunicación que se lleven a cabo. Los avisos deberán ser entregados a las siguientes direcciones:

- a) **ENSEÑA POR PARAGUAY**
Atte.: Sra. Mariana Ramos Mila, Directora Ejecutiva
Bulnes 380 c/ España - Asunción
Correo electrónico: mariana@ensenaporparaguay.org

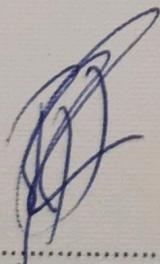
- (b) **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR**
Atte.: Dra. Fátima Ruth Agüero Gauto, Directora de Extension
Avenida Eusebio Ayala Km. 4 y 1,5 - Asunción
Correo electrónico: fraguerog@yahoo.com.ar

Se considera el presente como un instrumento para la participación activa en la formación de profesionales comprometidos con la realidad nacional y la necesidad de transformarla al generar espacios que posibiliten la reflexión, discusión, estudio, investigación y formación de recursos humanos.

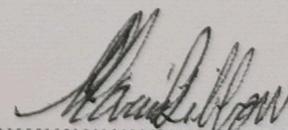
En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los tres días del mes de abril del año 2019.

Por **ENSEÑA POR PARAGUAY**

Por **INSTITUTO NACIONAL DE
EDUCACION SUPERIOR**



.....
Mariana Ramos Mila
Directora Ejecutiva



.....
Claudelina Marin Gibbons
Directora General